

DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

- Real orden nombrando a D. Pablo Sanz Cabo Profesor especial de Lengua francesa del Instituto de Pontevedra.—Página 1134.
- Otra relativa a cuentas de la Fundación "Escuelas de primeras letras", instituida por D. Antonio Abiega y Sarmina, en Zaldá, Gordejuela, provincia de Vizcaya.—Página 1134.
- Otra disponiendo se considere percibe sus haberes en concepto de gratificación doña Encarnación Mateo Abizanda, Profesora auxiliar especial de Mecanografía de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.—Página 1134.
- Otra creando en la Escuela general y técnica de Melilla una plaza de Profesor o Profesora numerario de Pedagogía, su Historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar; una de Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica, y otra de Profesor o Profesora especial de Música.—Páginas 1134 y 1135.
- Otra disponiendo que el Subsecretario de este Ministerio cese en el despacho ordinario de los asuntos de este Departamento.—Página 1135.
- Otra disponiendo que el Director general de Bellas Artes cese en el despacho de los asuntos de la Subsecretaría de este Ministerio.—Página 1135.

Ministerio de Fomento.

- Real orden autorizando la construcción de los caminos vecinales que se indican en la relación que se publica por el sistema de ejecución que se expresa y por las cantidades que en aquella se consignan.—Página 1135.
- Otra disponiendo que como recorridos sólo se abonen al personal de las Je-

turas de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, los que por ferrocarril realicen los Jefes y Pagadores de las mismas, cuando no dispongan de pasés facilitados por las Empresas ferroviarias.—Página 1135.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

- Real orden disponiendo se abonen a doña María Consuelo Sahagún Centeno, viuda del obrero del Canal de Castilla, Eugenio Deza Brizuela, la cantidad de 422,50 pesetas por jornales de los días festivos que le correspondían a su difunto esposo.—Página 1136.
- Otra disponiendo que el Subsecretario de este Ministerio cese en el despacho ordinario de los asuntos de este Departamento ministerial.—Página 1136.

Administración Central.

- ESTADO.—Subsecretaría.—Anunciando haber sido recluido en el manicomio de Santiago de Chile el súbdito español Feliciano Gallo Díaz.—Página 1136.
- HACIENDA.—Subsecretaría.—Prorrogando por quince días la licencia que por enfermo se encuentra disfrutando D. Feliciano Bru y López, Auxiliar de primera clase de la Sección Central del Catastro.—Página 1136.
- INSTRUCCION PÚBLICA.—Subsecretaría.—Disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos numerarios de Universidad que se mencionan pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.—Página 1136.
- Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando con carácter provisional a doña Tomasa García Granados Directora de la Escuela graduada de niñas de la calle de Bailén, número 28, de esta Corte.—Página 1136.
- Idem con carácter definitivo a D. Manuel Pedro García Martín Director de la Escuela graduada de niños de

- la calle de Don Juan de Austria, número 1, de esta Corte.—Página 1137.
- FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Conservación y reparación.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 1137.
- Caminos vecinales.—Concediendo a los Ayuntamientos que se mencionan los anticipos que se indican para la construcción de los caminos vecinales que se detallan.—Página 1138.
- Rectificación a la relación de créditos concedidos por Real orden de 25 de Agosto próximo pasado para la construcción de caminos vecinales inserta en la GACETA del 1.º del actual.—Página 1139.
- Aguas.—Autorizando a D. Juan Fernández López para ejecutar obras de defensa de la finca de su propiedad situada en la margen derecha del río Nalón.—Página 1139.
- Trabajos hidráulicos.—Resolviendo el expediente de concurso para la adquisición de medios auxiliares con destino a las obras del pantano de Pena.—Página 1139.
- TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA.—Subsecretaría.—Disponiendo que don Luis Muñoz Alonso, Oficial mayor y Secretario general de este Ministerio, cese en el despacho ordinario de los asuntos de esta Subsecretaría.—Página 1140.
- Nombrando a D. Santos González Conde Auxiliar de primera clase de este Ministerio.—Página 1140.
- Idem a D. Fernando Vicente Arce Auxiliar de segunda clase de este Ministerio.—Página 1140.
- Prorrogando por un mes el plazo que para posesionarse de su destino de Auxiliar de segunda clase de este Ministerio le fué concedido a D. Benigno Estévez Lamosa.—Página 1140.
- ANEXO 1.º.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES.
- ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.
- ANEXO 3.º.—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala cuarta de lo Contencioso-administrativo.—Final del pliego 1 y principio del 2.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, y en virtud de concurso de traslado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Pablo Sanz Cabo Profesor especial de Lengua francesa del Instituto general y técnico de Pontevedra, con el haber anual que actualmente disfruta, habiendo dispuesto S. M. que la Cátedra de igual asignatura que, como consecuencia de este nombramiento, resulta vacante en el Instituto de Mahón, se anuncie para su provisión al turno que corresponda.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Septiembre de 1922.

P. A.,
CASTEL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Pablo Sanz Cabo.

Profesor especial de Lengua francesa del Instituto de Mahón, nombrado en virtud de concurso.

Vista la cuenta de la Fundación benéfico-particular docente denominada "Escuela de primeras letras", e instituida por D. Antonio Abiega y Sarmina en Zaldú Gordojuela, provincia de Vizcaya, correspondiente a los años 1912 a 1921, ambos inclusive, así como cuantos antecedentes existen en este Ministerio acerca de la misma:

Resultando que dicha cuenta no se halla favorablemente informada por

la Junta provincial de Beneficencia, y que las relaciones de ingresos y gastos ascienden, respectivamente a 11.000 y 11.077,50 pesetas, con un saldo en contra de 77,50 pesetas, y que no se ha tenido presente por dicha Junta lo prevenido en el artículo 86 de la Instrucción vigente con motivo de la censura de esa cuenta, ni por este protectorado al clasificar la Fundación que nos ocupa (Real orden de 15 de Marzo de 1921) lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, y en el caso 3.º del de 14 de Marzo de 1899:

Considerando lo expuesto, lo ordenado en los artículos 5.º y 54 de la referida Instrucción y lo establecido en el Real decreto de 15 de Julio de 1921,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo, por tanto, con lo prevenido en la Instrucción de 24 de Julio de 1913 y disposiciones complementarias de que se ha hecho mérito, se ha servido disponer:

1.º Que se devuelva dicha cuenta a la Junta provincial de referencia a los fines del artículo 86.

2.º Que el capital fundacional se convierta en una inscripción intransferible de la Deuda del Estado a nombre de la Fundación, teniendo en cuenta lo prevenido en la escritura.

3.º Que se promueva el expediente a que se contrae el artículo 54 a los fines de la facultad segunda, artículo 5.º referidos; si bien teniendo presente el Real decreto de 15 de Julio de 1921 e informando sobre ello el Inspector Jefe provincial de Primera enseñanza.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Septiembre de 1922.

P. A.,
CASTEL

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visa la instancia dirigida a este Ministerio por doña Encarnación Mateo Abizanda, Profesora auxiliar especial de Mecanografía de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, en súplica de que se declare que los haberes que viene percibiendo tienen el concepto de gratificación:

Considerando que doña Encarnación Mateo Abizanda se encuentra en caso idéntico al de D. Fernando Caballero, a quien se reconoció por Real orden de este Ministerio, fecha 25 de Mayo último, de conformidad

con la dictada por el Ministerio de Hacienda, oyendo a la Intervención general del Estado en 27 de Abril del mismo año, que sus haberes tenían el concepto de gratificación,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto lo que se haga extensiva a doña Encarnación Mateo Abizanda la primera de las resoluciones de la mencionada Real orden de 25 de Mayo y, en su virtud, se considere que percibe su haber de 1.500 pesetas, con signado en el presupuesto de este Ministerio en concepto de gratificación, como el Sr. Caballero.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Septiembre de 1922.

P. A.,
CASTEL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Con objeto de proceder a la rápida implantación de los estudios de la carrera de Maestros y Maestras en la Escuela general y técnica de Melilla, creada por el Real decreto de 31 de Agosto último, y teniendo en cuenta que en ellas han de cursar juntamente dichos estudios los alumnos de ambos sexos que lo deseen, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º de dicho Real decreto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se creen en dicha Escuela las siguientes plazas de Profesores con destino a los referidos estudios: un Profesor o Profesora supernumerario de Pedagogía, su Historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar; una Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica, y un Profesor o Profesora especial de Música.

2.º La dotación de cada una de las plazas de los Profesores numerarios de Pedagogía y de Labores será el sueldo anual de 4.000 pesetas; la del Profesor o Profesora especial de Música, el sueldo o gratificación de 3.000.

Los Profesores numerarios formarán parte del respectivo escalafón de Profesores numerarios de la Península, y si los correspondiera mayor sueldo por su lugar en ellos, percibirán la diferencia con arreglo al crédito consignado en el capítulo 4.º, artículo 3.º, concepto 1.º o 9.º, según corresponda.

3.º La plaza de Profesora nu-

meraria de Labores se anunciará a concurso previo de traslado entre Profesoras numerarias de Escuelas Normales de la Península, y si quedara desierto se proveerá en turno de ingreso.

4.º La plaza de Profesora o Profesor numerario de Pedagogía se anunciará asimismo previamente a concurso de traslado entre Profesores o Profesoras numerarios de las Escuelas Normales de la Península, y si quedara desierto se proveerá en turno de ingreso en Profesor o Profesora, según convenga a las necesidades del servicio.

5.º La plaza de Profesor o Profesora especial de Música se anunciará a concurso de antigüedad entre los de dicha enseñanza en las Escuelas Normales de la Península, y si quedara desierto se proveerá por oposición, cubriéndose interinamente la vacante a propuesta del Comisario regio de la Escuela.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que cese V. I. en el despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio, que se le encomendó, durante mi ausencia de esta Corte, por Real orden de 26 de Agosto último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Septiembre de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que cese V. I. en el despacho de los asuntos de la Subsecretaría de este Ministerio, que interinamente le fueron encomendados por Real orden de 26 de Agosto último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos

años. Madrid, 18 de Septiembre de 1922.

MONTEJO

Señor Director general de Bolas Airtes.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar la construcción de los caminos vecinales que se indican en la adjunta relación, por el sistema de ejecución que se expresa y por las cantidades consignadas con cargo al capítulo 20 del presupuesto vigente de este Ministerio, las cuales forman parte de las subvenciones y anticipos respectivos concedidos.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Septiembre de 1922.

ARGÜELLES

Señor Director general de Obras públicas.

CAMINOS VECINALES

RELACIÓN de créditos autorizados por la Real orden de 7 de Septiembre de 1922 para la construcción de los caminos vecinales que se expresan por el sistema de ejecución que se indica

PROVINCIAS	Número del camino.	NOMBRE DEL CAMINO	CREDITO que se concede. Auxilio del Estado para obras. Pesetas	SISTEMA de ejecución. Por Administración, Petición, etc.
Córdoba.....	311	Zagrilla a la carretera de Monturque a Alcalá la Real.....	4 400	P.
Idem.....	312	Bernabé a la carretera de Monturque a Alcalá la Real.....	6 400	P.
León.....	349	Barrio de Nuestra Señora a Pardesivil.....	6 700	E.
Idem.....	357	Polvaredo a la carretera del Puente de Torteros al Puerto de Tarna.....	22 200	E.
Madrid.....	405	Fresnedillas de la Oliva a Colmenar del Arroyo.....	17 300	E.
TOTAL.....			57.000	

Madrid, 7 de Septiembre de 1922.—El Director general, P. O., A. Valenciano.

Ilmo. Sr.: Dabiendo residir precisamente en las obras el personal de Ingenieros subalternos, de Ayudantes y de Sobrestantes de las Jefaturas de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, fijándose las residencias por los Jefes de la manera más conveniente para evitar recorridos fuera de las zonas donde los trabajos,

de que está encargado dicho personal, se realicen,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, como recorridos, sólo se abonen al personal de las Jefaturas de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, los que por ferrocarril realicen los Jefes y Pagadores de las mismas, cuando no dis-

pongan de pasés facilitados por las Empresas ferroviarias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Septiembre de 1922.

ARGÜELLES

Señor Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado en ese Ministerio a instancia de doña María Consuelo Sahagún Centeno, viuda del peón esclusero del canal de Castilla Eugenio Deza, en reclamación de los jornales de los días festivos que le fueron descontados al abonarse la indemnización por el accidente del trabajo de que fué víctima su referido consorte, y cuyo expediente se remite a este Departamento para la resolución que corresponda:

Resultando que por acuerdo de la Subsecretaría de ese Ministerio se indemnizó a la solicitante con la cantidad de 1.950 pesetas, importe de dos años de jornal, a razón de tres pesetas 25 céntimos diarios que ganaba el obrero víctima del accidente, deduciendo los días festivos por el cómputo de sesenta y cinco cada año:

Resultando que doña María Consuelo Sahagún no se conformó con la indemnización concedida, y en 18 de Abril último presentó instancia solicitando se le abonasen también los días festivos, por ser diario el jornal que disfrutaba su difunto cónyuge, cuya instancia informó el Ingeniero Jefe del Canal de Castilla, manifestando que el servicio de los agentes del mismo es continuo, por lo que en las plantillas del personal tienen asignado jornal todos los días del año:

Resultando que, previo informe de la Asesoría Jurídica de ese Ministerio, dictó V. E. la Real orden de 28 de Julio próximo pasado, disponiendo la remisión del expediente de referencia a este Departamento, por ser el competente para resolver la cuestión planteada por la solicitante:

Resultando que pedido informe al Instituto de Reformas Sociales, éste lo ha evacuado el día 8 del corriente mes, estimando que procede acceder a lo pedido:

Considerando que siendo fijo y permanente, con consignación expresa en los presupuestos de obras del Canal de Castilla, el jornal de tres pesetas 25 céntimos que el obrero Eugenio Deza Brizuela, marido que fué de la interesada, ganaba todos los días del año, no procede hacer la deducción de los días festivos, porque el espíritu de la ley de Accidentes del trabajo no es otro que el de procurar a las familias cuyo jefe haya sido víctima de algunos de aquéllos, una cantidad equivalente a lo que percibía de ordinario, y proba-

do que el marido de doña María Consuelo Sahagún prestaba un servicio continuo, teniendo carácter de diaria la remuneración que percibía, es evidente que la solicitante tiene derecho al abono de los jornales de los días festivos que le fueron descontados, doctrina confirmada por la sentencia de 5 de Julio de 1916:

Vista la Ley de Accidentes del Trabajo, la sentencia mencionada y el informe del Instituto de Reformas Sociales, y de acuerdo con el mismo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar que doña María Consuelo Sahagún Centeno, viuda del obrero del Canal de Castilla Eugenio Deza Brizuela, que fué víctima de un accidente del trabajo el día 29 de Junio de 1921, tiene derecho a que se le abonen los jornales de los días festivos que percibía su marido, a razón de 3,25 pesetas cada uno, lo que forma un total, en el transcurso de los dos años que establece la ley, de 422 pesetas y 50 céntimos.

De Real orden lo digo a V. E., con devolución del expediente, a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid, 14 de Septiembre de 1922.

P. D.,
ALTEA

Señor Ministro de Fomento.

Ilmo. Sr.: Habiendo regresado a esta Corte el Ministro que suscribe,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto cese V. I. en el despacho de los asuntos dependientes de este Ministerio, que le fué conferido por Real orden de 12 de Agosto último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 18 de Septiembre de 1922.

CALDERON

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

SECCION COLONIAL

El Cónsul de España en Santiago de Chile participa en despacho número 496 del 12 de Agosto último, que ha sido recluido en el manicomio de

aquella capital el súbdito español Feliciano Gallo Díaz, de treinta y cinco años, casado, natural de Encalada.

Madrid, 16 de Septiembre de 1922.—
El Subsecretario interino, S. Crespo.

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARIA

Visto el expediente promovido por D. Feliciano Bru y López, Auxiliar de primera clase en esa Sección central, en solicitud de prórroga de licencia por enfermo, he tenido a bien concedérsela por quince días, con abono de medio sueldo, como continuación de la que venía disfrutando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento, y de conformidad con lo informado por V. S., en uso de la autorización que me confiere la Real orden de 26 de Septiembre de 1918.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para sus efectos con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid, 15 de Septiembre de 1922.—El Subsecretario, P. D., Juan Ródenas.

Señor Jefe de la Sección central del Catastro.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Vubilado en 31 de Agosto último don Benito Arroyo Gil, Catedrático numerario de la Universidad de Sevilla (Cádiz),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se den los ascensos de escala, y en su consecuencia, que los Catedráticos numerarios D. Ignacio Tarazona Blanch, D. Martiniano Martínez Ramírez, D. Joaquín Gascón y Marín, D. Ignacio de Casso Romero, D. Teodoro Andrés Marcos y D. Francisco Candil Calvo, pertenecientes a las Universidades de Valencia, Barcelona, Zaragoza, Sevilla, Salamanca y Murcia, respectivamente, pasen a ocupar en el escalafón los números 91, 143, 216, 290, 331 y 456, con la antigüedad de 7 de Agosto próximo pasado y sueldo anual desde el mismo día de 12.000 pesetas el primero, 12.000 pesetas el segundo, 10.000 pesetas el tercero, 9.000 pesetas el cuarto, 8.000 pesetas el quinto y 7.000 pesetas el sexto.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid, 5 de Septiembre de 1922.—El Subsecretario, P. D., Leaniz.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Directora de la Escuela graduada de la calle de Bailén, nú-

mero 28, de esta Corte, y las solicitudes presentadas por las aspirantes doña Amalia Gaspar Polo, número 73 del Boletín general del Magisterio; doña Emilia Alvarez Marcos, número 1.042; doña Camila Rodríguez Fernández, número 5.522; doña Adelina Suárez Guisasaola, número 963; doña María Paz Sánchez Montero, número 192; doña Teodora Patrocinio Montalbán Obenasa, número 3.070; doña María Luisa Cifuentes y de Francisco, número 365; doña María del Carmen Ortiz de Pinedo y Garrido, número 594; doña Francisca Alvarez Castillo, número 2.983; doña Angela Villafra Pampliega, número 174; doña Tomasa García Cramaus, número 58; doña Francisca Pulido Molina, número 134; doña Luisa Hernández García, número 208; doña Elisa García García, número 45; doña Francisca Zúñiga Zúñiga, número 61; doña Brigida Cordon Cilleiros, número 5.510; doña Angela Oria Laina, número 2.637; doña Exaltación de la Cruz Ruiz Serano, número 247; doña Lucia García Fernández, número 641, y doña Purificación Martín y Martín, número 1.947.

Teniendo en cuenta que doña Tomasa García Cramaus y doña Emilia Gaspar Polo reúnen la preferencia de estar comprendidas en las cuatro primeras condiciones, figurando en el Boletín la señora García con número anterior al que corresponde a la señora Gaspar,

Esta Dirección general, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del Estatuto vigente, ha resuelto nombrar Directora de la Escuela graduada de la calle de Bailén, número 28, de esta Corte, a doña Tomasa García Cramaus, y que a los efectos del párrafo segundo del mencionado artículo 87, tenga carácter provisional dicho nombramiento; debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones administrativas de Primera enseñanza en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Septiembre de 1922.—El Director general, P. D., Leaniz.

Señor Delegado Regio de Primera enseñanza de Madrid.

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la propuesta del concurso especial de traslado para proveer la plaza de Director de la Escuela graduada de la calle de Juan de Austria, número 1, de esta Corte,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar con carácter definitivo para dicha plaza a D. Manuel Pedro García Marín, con el sueldo personal que le corresponde y los emolumentos anejos a la repetida plaza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Septiembre de 1922.—El Director general, Enriquez.

Señor Delegado Regio de Primera enseñanza de Madrid.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 7 a 14 de la carretera de Albacete a la de Villarrobledo a Ballesteros, provincia de Albacete.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Luis Garay Martínez, vecino de San Javier, provincia de Murcia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 105.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 133.938,92 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Septiembre de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Albacete y adjudicatario D. Luis Garay Martínez, vecino de San Javier.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 31 a 38 de la carretera de Albacete a Jaén, provincia de Albacete,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Miguel Lorca Torrijos, vecino de Málaga, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 59.059 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 73.824,25 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Septiembre de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Albacete y adjudicatario D. Miguel Lorca Torrijos, vecino de Málaga.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 12 a 15,600 de la carretera de Hellín a Elche de la Sierra, provincia de Albacete,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Mariano Taffalla García, vecino de Albacete, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 64.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 71.986,27 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Septiembre de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Albacete y adjudicatario D. Mariano Taffalla García, vecino de Albacete.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 304 a 310 de la carretera de Ocaña a Alicante, provincia de Albacete,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Miguel Lorca Torrijos, vecino de Málaga, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 114.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 145.113,92, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Septiembre de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Albacete y adjudicatario D. Miguel Lorca Torrijos, vecino de Málaga.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 240 a 242 de la carretera de Ocaña a Alicante, provincia de Albacete,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Miguel Lorca Torrijos, vecino de Málaga, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 160.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 184.765,09, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Septiembre de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Albacete y adjudicatario D. Miguel Lorca Torrijos, vecino de Málaga.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 238 y 239 de la carretera de Ocaña a Alicante, provincia de Albacete.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Miguel Lorca Torrijos, vecino de Málaga, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 115.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 133.201,85, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Septiembre de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Albacete y adjudicatario D. Miguel Lorca Torrijos, vecino de Málaga.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 5 a 10 de la carretera de Albacete a Jaén, provincia de Albacete.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Miguel Lorca Torrijos, vecino de Málaga, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particula-

res y económicas de esta contrata, por la cantidad de 160.337 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 202.957,01, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Septiembre de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Albacete y adjudicatario D. Miguel Lorca Torrijos, vecino de Málaga.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 161 y 162 de la carretera de Cuenca a Albacete, provincia de Albacete.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Flores Guillemón, vecino de Murcia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 192.965,77 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 219.713,50, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Septiembre de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Albacete y adjudicatario D. José Flores Guillemón, vecino de Murcia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 4 al 8 de la carretera de Málaga a Almería, provincia de Almería.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Manuel Vicente Moreno, vecino de Almería, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 69.395 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 85.749,93 pesetas teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Co-

legio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Septiembre de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Almería y adjudicatario D. Manuel Vicente Moreno, vecino de Almería.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 83 a 88 de la carretera de Bazá a Huércal-Overa, provincia de Almería.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Manuel Vicente Moreno, vecino de Almería, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 74.685 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 85.685,49 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Septiembre de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Almería y adjudicatario D. Manuel Vicente Moreno, vecino de Almería.

CAMINOS VECINALES

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien conceder al Ayuntamiento de Escorihuela (provincia de Teruel), como anticipo, la suma de 8.700 pesetas para la construcción del camino vecinal número 327 de Alfambra al camino vecinal de Ababujá. El Pobo por Escorihuela.

De orden del Sr. Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Septiembre de 1922.—El Director general, P. O., Valenciano.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Teruel.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien conceder

der como anticipo al Ayuntamiento de Lledó (provincia de Teruel) la suma de 12.000 pesetas para la construcción del camino vecinal número 328 de Cretas a la carretera de Beceite a la do Gandesa a Tortosa por Lledó, con un puente sobre el río Algas.

De orden del Sr. Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Septiembre de 1922.—El Director general, P. O., Valenciano.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Teruel.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien conceder como anticipo al Ayuntamiento de Tronchón (provincia de Teruel) la suma de 19.900 pesetas para la construcción del camino vecinal número 319 de Tronchón al límite de la provincia.

De orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Septiembre de 1922. El Director general, P. O., Valenciano.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Teruel.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien conceder como anticipo al Ayuntamiento de Celadas (provincia de Teruel) la suma de 2.196,65 pesetas para la construcción del camino vecinal número 335 de Celadas a la carretera de Zaragoza a Teruel.

De orden del Sr. Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Septiembre de 1922.—El Director general, P. O., Valenciano.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Teruel.

RECTIFICACION

Los créditos concedidos por Real orden de 25 de Agosto de 1922 para la construcción de los caminos números 311, de Córdoba, y 304, 305, 333, 340, 346 y 4.127, de Coruña, son, respectivamente, de 7.100, 16.000, 19.000, 10.300, 12.900, 18.800 y 25.000 pesetas, en lugar de los que aparecen en la GACETA DE MADRID de fecha 1.º de Septiembre corriente.

Madrid, 14 de Septiembre de 1922. El Director general, P. O., Valenciano.

AGUAS

Examinado el expediente incoado por D. Juan Fernández López, vecino de las Cálidas, pidiendo autorización para construir obras de defensa de una finca de su propiedad, situada en la parroquia de Priorio, contra las avenidas del río Nalón:

Resultando que tramitado el expediente e inserto el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la provincia de 17 de Septiembre de 1920, al objeto de admitir reclamaciones, fué presentada una, suscrita por don José López Martínez y otros, vecinos de Castiellas, en la misma parroquia de Priorio, denunciando las obras que estaba ejecutando el peticionario y oponiéndose a las mismas por perjudicar con ellas a la escollera y estacada que para defensa del camino de servicio de la Vega de Avis construyeron los reclamantes hace años. Escrito que en unión del de contestación del peticionario obran en el expediente:

Resultando que la División Hidráulica del Miño informa que las obras que se pretende ejecutar no afectan al plan de obras hidráulicas del Estado aprobado por Real decreto de 25 de Abril de 1902:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas de Oviedo informa favorablemente el proyecto presentado, con cuya ejecución entiende que, en vez de perjudicar a los reclamantes, resulta beneficiada la Vega de Avis, y, en consecuencia, propone se acceda a lo solicitado, con sujeción a las condiciones que menciona:

Resultando que con el anterior informe se muestran de acuerdo el Consejo de Agricultura, Comisión provincial y Gobierno civil:

Considerando que, vistos los informes emitidos, procede acceder a lo solicitado, y por ser necesario ocupar cauce del río, es decir, terrenos de dominio público, corresponde otorgar la autorización al Ministerio de Fomento,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a D. Juan Fernández López autorización para ejecutar obras de defensa de la finca de su propiedad, situada en la margen derecha del río Nalón, aguas abajo del puente de Fuso de la Reina, del ferrocarril Vasco-Asturiano, en término de la Fueja, parroquia de San Juan de Priorio, concejo de Oviedo.

2.ª Las obras se ejecutarán, en todo lo que no sea modificado por estas condiciones, con arreglo al proyecto presentado y suscrito en Oviedo a 20 de Agosto de 1920 por el Ingeniero de Caminos D. José González Vadós, quedando facultada la Jefatura de Obras públicas de la provincia para aprobar las modificaciones de detalle que no afecten a la esencia del proyecto ni a la autorización que se concede.

3.ª Las obras deberán comenzar a los seis meses, contados a partir de la fecha de la concesión, y terminar a los diez y ocho, a partir de igual fecha.

4.ª Las obras serán inspeccionadas por la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, y a la terminación de las mismas serán éstas reconocidas para su recepción definitiva y se levantará acta en la que conste el resultado, remitiéndose un ejemplar a la Superioridad para su aprobación.

5.ª Los gastos de inspección y reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario en la cuantía y forma que rijan sobre la materia.

6.ª El depósito hecho quedará en concepto de fianza hasta la terminación de las obras, y será devuelto al interesado una vez aprobada el acta a que hace referencia la condición 4.ª

7.ª Si por obras de encauzamiento que tuviera que realizar el Estado en el río Nalón fuera necesario modificar las de defensa que se proyectan, el concesionario no tendrá derecho a reclamación alguna por gastos efectuados en ellas.

8.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de reformas sociales de 20 de Junio de 1902, respecto del cumplimiento del contrato de trabajo con los obreros que ocupe en la ejecución de las obras.

9.ª Esta concesión se otorga salvo el derecho de propiedad sin perjuicio de tercero y con sujeción a las prescripciones emanadas de la ley general de Obras públicas de 13 de Abril de 1877.

10. La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones será motivo de caducidad de la concesión, atendándose entonces el concesionario a lo prevenido para tales casos en la vigente ley de Obras públicas y en el Reglamento para su ejecución.

Y habiendo aceptado el concesionario las precedentes condiciones y remitido póliza de cien pesetas, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de Timbre, queda inutilizada en el expediente. De orden del Sr. Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el Boletín Oficial de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Septiembre de 1922. El Director general, Gálvez Casero. Señor Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

TRABAJOS HIDRAULICOS

Examinado el expediente de concurso para la adquisición de medios auxiliares con destino a las obras del pantano de Pena;

Visto el informe del Consejo de Obras públicas;

Resultando que este Consejo, en vista del informe emitido por el Ingeniero Jefe de la División hidráulica del Pirineo Oriental, y de la certificación expedida por el Ingeniero Director de los talleres de los Sres. Metzger, por lo que respecta a la suficiencia de dichos talleres para la construcción de los medios auxiliares objeto del concurso, estima que deben considerarse como de producción nacional las máquinas que comprende la proposición de los expresados Sres. Metzger, con excepción del motor de gas pobre, e informa, en conclusión, lo siguiente:

1.ª Adjudicar el grupo I del concurso, Plano inclinado automotor para transporte, a la Sociedad Española de Construcciones Metálicas, por el importe de su proposición de 13.925 pesetas.

2.ª a) Desechar las tres proposiciones presentadas para el grupo II, Tres grúas giratorias a mano, sobre carrerón, para tres toneladas, y 150 metros de vía.

b) Que el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio averigüe si en obras hidráulicas del Estado, por administración directa o por Juntas ó en Obras de Puertos, existe material sobrante de esta clase que pudiera ser cedido para las obras del pantano de Pena, gratuitamente, o por ajusté como material usado.

c) Si no se encuentran las tres grúas, o alguna de ellas, por este medio, autorizar a la Dirección facultativa del pantano para la adquisición directa, a condición de que los precios parciales y total no excedan de los supuestos en el presupuesto de la propuesta redactada por el Ingeniero para este concurso.

3.º Declarar aceptable y preferible para el grupo III, Dos grúas eléctricas Derrick para tres toneladas, la proposición presentada por la Casa concursante de Edmundo y José Metzger, invitándola a que presente cálculos de resistencia de todos los elementos de la estructura de su modelo, y a que adicione en él el mecanismo necesario para realizar el movimiento giratorio de la grúa sin necesidad de que actúen los obreros directamente sobre la pluma.

4.º a) Desechar la única proposición presentada para el grupo IV, Instalación eléctrica de machacadoras y trituradoras.

b) Que el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio averigüe si en obras del Estado existen algunos elementos de esta clase de maquinaria que no tengan aplicación y puedan ser cedidos para entrar en esta instalación que se proyecta.

c) Autorizar a la Dirección facultativa del pantano para completar la instalación, adquiriendo por gestión directa todos los elementos que no puedan obtenerse por el procedimiento del párrafo anterior.

d) En todo caso, la Dirección facultativa debe adquirir separadamente los elementos que han de integrar la instalación y proyectar y ejecutar ésta.

e) El coste que resulte no ha de exceder de la partida con que figura esta instalación en el presupuesto hecho por el Ingeniero.

5.º Adjudicar el grupo V, Hormigonera, a la Casa Edmundo y José Metzger, único concursante, por 12.975 pesetas, importe de su proposición.

6.º Declarar aceptable la proposición presentada para el grupo VI, Motor de gas pobre, con su gasógeno de 70 HP. de potencia, por la Casa Tomás Aznar e hijos, de Alicante, invitándola a que garantice, como condición necesaria para la adjudicación, que la irregularidad de la marcha no exceda de

1/120, haciendo en el modelo presentado las modificaciones que sean necesarias para conseguirlo, si no las realizase ya ese tipo. Si la Casa adquiere este compromiso, remitir su contestación al Ingeniero Jefe de la División hidráulica del Ebro, para que informe, y si lo hiciera favorablemente, formalizar la adjudicación, y en caso contrario, remitir nuevamente el asunto al Consejo, para el dictamen definitivo.

7.º a) Desechar la única proposición presentada para el grupo VII, Dos alternomotores de corriente trifásica.

b) Abrir nuevo concurso para este grupo.

c) Si se creyese que el concurso pudiera demorar la adquisición de esta máquina en proporción con las instalaciones de los otros grupos, de modo que sufra por ello retraso el poner de nuevo en marcha las obras paralizadas, autorizar a la Dirección facultativa del pantano para adquirirla por gestión directa, por precio que no ha de exceder de la partida correspondiente del presupuesto de la propuesta del Ingeniero.

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el precedente informe, ha tenido a bien resolver de acuerdo con el mismo.

De orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos: Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Septiembre de 1922.—El Director general, P. O. Valenciano.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

SUBSECRETARIA

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que cese V. S. desde esta fecha en el despacho de los asuntos de la Subsecretaría de este Ministerio, que interinamente venía V. S. desempeñando.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1922.—El Subsecretario, Altea.

Señor Oficial Mayor y Secretario general de este Ministerio, D. Luis Muñoz Alonso

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Santos González

Condé y de Ilana Auxiliar de primera clase de este Ministerio, de conformidad con los Reales decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de Mayo de 1920 y 20 de Febrero último con el sueldo anual de 2.500 pesetas y antigüedad de 14 del corriente, en la vacante producida por fallecimiento de D. Rafael Sedano de Dios.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1922.—El Subsecretario, P. D., Luis Muñoz Alonso.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Fernando Vicente Arche, con esta fecha, Auxiliar de segunda clase de este Ministerio, de conformidad con los Reales decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de Mayo de 1920 y 20 de Febrero último, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, en la vacante producida por ascenso de D. Santos González Conda y de Ilana.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1922.—El Subsecretario, P. D., Luis Muñoz Alonso.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Vista la instancia presentada por D. Benigno Estévez Lamosa, solicitando prórroga para posesionarse de su destino de Auxiliar de segunda clase de este Ministerio, para el que fue nombrado por Real orden de 17 de Agosto próximo pasado, fundada en enfermedad, que acredita con certificación facultativa que a la misma acompaña,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la prórroga de un mes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 20 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1922.—El Subsecretario, P. D., Luis Muñoz Alonso.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.